



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000006-00

DECRETO DEL PRESIDENTE NÚM: 189

INICIO DE EXPEDIENTE

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, formulando propuesta y conformidad del/de la e informe de la Secretaria-interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente, previo dictamen de la .

En Eibar, a 5 de noviembre de 2024
El Presidente

72580319R Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
(R: G20079703) Fecha: 2024.11.07 09:01:18 +01'00'

Doy fe:

La Secretaria-interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2024.11.12 12:31:15 +01'00'

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 5 de noviembre de 2024

La Secretaria-interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2024.11.12 12:31:53 +01'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000006-00

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1 4400.227.99.920.00 2024	EUSKERA	30.000,00	25.000,00	5.000,00
1 1000.227.99.162.30 2024	OTROS TRAB. EXT. GHK	3.771.250,73	78.000,00	3.693.250,73
1 1060.227.99.162.30 2024	TRATAMIENTO MUEBLES	140.000,00	40.000,00	100.000,00
1 1000.227.99.162.10 2024	MANTENIM. CONTENEDORES SOTERRADOS	95.000,00	35.300,00	59.700,00
	TOTAL	4.036.250,73	178.300,00	3.857.950,73

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida (*)	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1 1250.227.99.162.10 2024	OTROS TRAB. EXT. COMUNIC. REPART. TARJET	0,00	159.000,00	159.000,00
1 9000.212.01.162.30 2024	MANTEN. MAQUINARIA	4.000,00	4.300,00	8.300,00
1 6000.226.05.172.00 2024	EDUCACION AMBIENTAL	28.000,00	15.000,00	43.000,00
	TOTAL	32.000,00	178.300,00	210.300,00

* podrán crearse nuevas partidas presupuestarias

En Eibar, 5 de noviembre de 2024

El Presidente

72580319R
YON
ZUBIAURRE
(R:
G20079703)

Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2024.11.07 09:02:12 +01'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000006-00

CERTIFICACIÓN

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Certifico:

Que constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del presupuesto corriente de esta Mancomunidad relacionadas en la propuesta formulada.

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende a 178.300,00 euros, corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos. Además, dichos créditos han sido objeto de retención para financiar la citada transferencia.

Que ninguno de los créditos citados se financia con ingresos finalistas.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente, en Eibar, a 5 de noviembre de 2024

Vº Bº
El Presidente

72580319R Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2024.11.07 09:03:04 +01'00'

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA - Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2024.11.12 12:32:42 +01'00'



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm.: 189 de fecha 5 de noviembre de 2024, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye para efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Vista la propuesta de transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos formulada.

Considerando que dicha propuesta se ampara en lo previsto en los artículos 28 a) y 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, y se ajusta a la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

- Que las bajas de los créditos cuya transferencia se solicita, por importe de 178.300,00 euros, no causan perjuicio al servicio al que estaban destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta entidad.
 - Que la modificación propuesta no altera el total del presupuesto inicialmente aprobado de esta Mancomunidad al financiarse incrementos de crédito por importe total de 178.300,00 euros con bajas de otros créditos por igual cuantía.
 - Que el importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias cuyo aumento se propone se estima insuficiente para hacer frente a las necesidades previstas hasta finalizar el ejercicio, y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.
 - Que los ingresos estimados en el presupuesto vienen realizándose conforme a sus previsiones.
 - Que los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencia corresponden a diferentes niveles de vinculación jurídica, según exige el art. 29.1 de la Norma Foral 21/2003.
 - Que las expresadas transferencias de crédito se efectúan respetando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la referida norma foral.
-



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

**Transferencias de crédito
2024-KALD-000006-00**

- Que las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit en el total del presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas). Tampoco producen déficit en las operaciones corrientes. Por lo tanto, se cumple la exigencia prevista en el art. 29.6 de la Norma Foral 21/2003.

- Que las transferencias de crédito propuestas no minoran créditos destinados a gastos de inversión y pertenecen al mismo programa funcional, o en su caso, a distintos programas funcionales pero sin que la variación acumulada de modificaciones supere el 25 % de los créditos iniciales de los programas de origen y destino. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, corresponde su aprobación a la Presidencia

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos para la aprobación de los presupuestos.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 5 de noviembre de 2024

La Secretaria-Interventora

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2024.11.12 12:34:05 +01'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000006-00

DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto corriente de esta Mancomunidad.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas, teniendo en cuenta que la expresada modificación ha de contribuir a agilizar la ejecución del presupuesto y que su tramitación se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Comisión estima procedente su aprobación por el órgano competente por su importe de 178.300,00 euros, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas), y con el detalle de partidas presupuestarias de gasto que figuran en dicha propuesta.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 5 de noviembre de 2024

El Presidente

72580319R Firmado
YON digitalmente por
ZUBIAURRE (R: 72580319R YON
(R: ZUBIAURRE (R:
G20079703) G20079703)
G20079703) Fecha: 2024.11.07
09:04:07 +01'00'



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

“Visto el expediente de modificación de créditos, mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos identificado con el nº 2024-KALD-000006-00.

Visto que según el informe emitido por la Secretaria-Interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4, de la Norma Foral 21/2003, vengo a aprobar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.

Gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1	Gastos de Personal			
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.036.250,73	178.300,00	3.857.950,73
3	Gastos Financieros			
4	Transferencias Corrientes			
5	Crédito Global y otros imprevistos			
6	Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTAL		4.036.250,73	178.300,00	3.857.950,73



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000006-00

Gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1	Gastos de Personal			
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32.000,00	178.300,00	210.300,00
3	Gastos Financieros			
4	Transferencias Corrientes			
5	Crédito Global y otros Imprevistos			
6	Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTAL		32.000,00	178.300,00	210.300,00

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos.

En Eibar a 5 de noviembre de 2024

Vº Bº
El Presidente

72580319 Firmado digitalmente por 72580319R
R YON YON
ZUBIAURR ZUBIAURRE (R: G20079703)
E (R: G2007970 Fecha: 2024.11.07 09:05:05 +01'00')
3)

**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se declararon suspendidos las reglas fiscales de las Entidades Locales de Gipuzkoa por sucesivos Decretos Foral-Normas.

Para el ejercicio 2024 la Comisión Europea ha reactivado las normas fiscales de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, a la fecha actual están pendientes de aprobar los cambios en la normativa estatal y en la local.

Por su parte, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha publicado los criterios de verificación de las normas fiscales que se resumen en los siguientes:

- En caso de que se incurra en déficit a efectos de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2024 se deberá aprobar un Plan Económico Financiero.
- La tasa de variación del gasto computable de las entidades locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo fijado en el 2,6% para 2024. La regla de gasto de 2024 se aplicará respecto al gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2023.
- Obligación de destinar ingresos superiores a los previstos en la liquidación de 2024 a la reducción de la deuda, que deberán destinarse a reducir la deuda o evitar el nuevo endeudamiento durante el año 2025. El límite de deuda se fija en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

A pesar de no haberse aprobado los objetivos a cumplir por la Entidades Locales, se considera necesario seguir cumpliendo a la fecha actual los objetivos de estabilidad presupuestaria dado que para la liquidación de 2024 se prevé que serán de obligado cumplimiento, lo que posibilitará, a su vez, no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

Siendo así, se procede a verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en base a los criterios de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda:

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- **RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7:	16.385.525,94 €
• <u>Habilitación de crédito nº 3:</u>	+ 100.690,73 €
Ingresos definitivo cap.1 al 7:	16.486.216,67 €

Gastos cap.1 al 7:	-16.385.525,94 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	- 230.912,91 €
• Crédito adicional nº 2:	- 291.816,49 €
• <u>Habilitación de crédito nº 3:</u>	- 100.690,73 €
• Crédito adicional nº 4:	- 44.550,00 €
• Transferencia de crédito nº 5:	0,00 €
• Transferencia de crédito nº 6:	0,00 €

Gasto definitivo cap.1 al 7:	- 17.053.496,07 €
Ajustes SEC:	110.143,44 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -457.135,96 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -457.135,96 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Siendo que el objetivo establecido es el de no incurrir en déficit, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería.



Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2024, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2024. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2024, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2024. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El límite de deuda fijado está en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2023 y 2024, incluyendo la modificación de crédito:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2023 (cap 1 a 7)	15.554.735,44
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2023	-682,81
a4	Gasto con financiación afectada 2023	- 10.899.873,28
a =a1 +a2-a3-a4	Gasto computable 2023	4.654.179,35
b1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	17.053.496,07
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-128.113,39
b3	Intereses 2024	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2024	-11.846.766,33
b5	Efecto cambios normativos	-421.867,87
b =b1 +b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2024	4.653.748,48
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-0,01 %

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de la regla de gasto.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objeto de la regla de gasto y sostenibilidad financiera.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2024-KALD-000006-00

Si bien a la fecha actual no se han aprobado y publicado las normas que afecten a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a cumplir en la liquidación de 2024, se considera necesario su cumplimiento y verificación para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 5 de noviembre de 2024.
La Economista del área de Intervención

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS:

a) Contratación del servicio de información y comunicación para la implementación del proyecto de sistemas de cierre electrónico de los contenedores de biorresiduos:

La Mancomunidad comarcal de Debabarrena tiene previsto acordar la tramitación de la contratación del servicio de información y comunicación para la implementación del proyecto de sistemas de cierre electrónico de los contenedores de biorresiduos en los municipios de la comarca de Debabarrena.

La necesidad de la licitación viene dada por los siguientes motivos: Actualmente, el porcentaje de recogida selectiva de residuos en la Mancomunidad de Debabarrena es del 53%. Con el objetivo de alcanzar el 70%, se han definido una serie de medidas en la hoja de ruta que serán implementadas a corto plazo. Entre estas, destacan la digitalización del sistema de recogida, que permitirá mejorar la eficiencia operativa mediante el uso de tecnologías avanzadas para la monitorización de contenedores y optimización de rutas. Asimismo, se llevará a cabo la implantación de cerraduras electrónicas en los contenedores de residuos orgánicos, con el fin de controlar el acceso y garantizar que solo se depositen residuos correctamente separados. Estas acciones, junto con una estricta separación y clasificación de residuos, son fundamentales para minimizar la cantidad de residuos impropios y asegurar que el material recogido sea apto para su reciclaje. Para contribuir al éxito de estas medidas, se implementará la campaña de comunicación dirigida a los ciudadanos, con el fin de concienciar sobre la correcta separación de residuos y la importancia de su colaboración en el proceso.

Para la financiación de este servicio, se requiere dotar partida presupuestaria en el Presupuesto de la Mancomunidad. Para ello, se propone transferir crédito de las partidas de gasto corriente de la Mancomunidad en los que se estima no se vaya a disponer de la totalidad del saldo presupuestado para dotar de crédito suficiente la nueva partida a crear: "Otros trabajos exteriores. Comunicación y reparto tarjetas para apertura de contenedores".

b) Reparación caseta Garbigune Eibar:

Habiéndose originado un socavón en el suelo de la caseta del Garbigune de Eibar, se ha cuantificado la reparación en 4.300 €. No habiendo crédito suficiente en la partida se hace necesario dotar la partida de "Mantenimiento maquinaria instalaciones Garbigune". Para ello, se propone transferir crédito de las partidas de gasto corriente de la Mancomunidad en los que se estima no se vaya a disponer de la totalidad del saldo presupuestado.

c) Contratación del servicio para la realización del diagnóstico y redacción de plan de acción para evitar el despilfarro alimentario:



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Habiéndose concedido subvención por parte del Gobierno Vasco de la convocatoria de Desarrollo sostenible línea de Economía Circular para la ejecución del proyecto piloto para evitar el despilfarro alimentario en 3 comedores tipo (hospital, residencia de personas mayores y escolar) de Debabarrena, se va a proceder a licitar el servicio para la realización del diagnóstico y redacción de plan de acción para evitar el despilfarro alimentario.

Para la financiación de esta licitación, se requiere dotar partida presupuestaria en el Presupuesto de la Mancomunidad. Para ello, se propone transferir crédito de las partidas de gasto corriente de la Mancomunidad en los que se estima no se vaya a disponer de la totalidad del saldo presupuestado e incrementar la partida de "Educación Ambiental".

Al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente PROPUESTA ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

Primero.- Proceder a la tramitación de una modificación presupuestaria en la Mancomunidad bajo la modalidad de Transferencia de Crédito .

Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe Minoración	Crédito Resultante
1 4400.227.99.920.00 2024	EUSKERA	30.000,00	25.000,00	5.000,00
1 1000.227.99.162.30 2024	OTROS TRAB. EXT. GHK	3.771.250,73	78.000,00	85.590,00
1 1060.227.99.162.30 2024	RECOGIDA Y TRATAMIENTO MUEBLES Y MADERA	140.000,00	40.000,00	143.000,00
1 1000.227.99.162.10 2024	MANTENIMIENTO CONTENEDORES SOTERRADOS	95.000,00	35.300,00	85.590,00
TOTAL:		4.036.250,73	178.300,00	319.180,00



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Aumento	Crédito Resultante
1 1250.227.99.162.10 2024	OTROS TRABAJOS EXTERIORES COMUNICACIÓN Y REPARTO TARJETAS PARA APERTURA DE CONTENEDORES	0,00	159.000,00	159.000,00
1 9000.212.01.162.30 2024	MANTENIM.MAQUINARIA INSTALACIONES GARBIGUNE	4.000,00	4.300,00	8.300,00
1 6000.226.05.172.00 2024	EDUCACIÓN AMBIENTAL	28.0000,00	15.000,00	43.0000,00
TOTAL:		32.000,00	178.300,00	210.300,00

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos y sométase posteriormente a la aprobación del Órgano competente.

En Eibar, a 5 de noviembre de 2024.

El Presidente,

72580319R Firmado
YON digitalmente por
ZUBIAURRE 72580319R YON
(R: ZUBIAURRE (R:
G20079703)
G20079703) Fecha: 2024.11.05
15:33:22 +01'00'

Ion Zubiaurre Ros